



***Proyecto de Ley***

*El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley*

**Eximición de tarifas de servicios públicos a clubes de barrio**

**Artículo 1º:** Exímense del pago de tarifas de servicios públicos de agua y saneamiento, electricidad y gas a todos los clubes de barrio y a asociaciones de bien público constituidas legalmente como asociaciones civiles sin fines de lucro que tengan por objeto el desarrollo de actividades deportivas no profesionales.

La eximición tendrá la misma vigencia que la emergencia sanitaria declarada a través del decreto n° 260/2020 y sus eventuales prórrogas.

**Artículo 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Nación.



## **Fundamentos**

Señor Presidente:

Se presenta este proyecto en el marco de la emergencia sanitaria y el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuestos por los decretos n° 260 y 297/2020, respectivamente.

El Poder Ejecutivo de la Nación transitó y transita este escenario de emergencia de manera óptima. Ha adoptado medidas complejas en momentos oportunos para salvaguardar la salud colectiva y la integridad física de todos los habitantes de la Nación.

De todas maneras, desde el Congreso de la Nación es pertinente complementar las medidas ya dictadas con propuestas tendientes a reforzar la protección de ciudadanos y ciudadanas y de otras instituciones fundamentales.

En esta ocasión se propone la eximición total del pago de tarifas de servicios públicos a clubes de barrio y entidades deportivas sin fines de lucro cuyo objeto consista en el desarrollo de prácticas deportivas no profesionales. Se aclara que estos sujetos son definidos de conformidad a la ley 27.098 de “Régimen de promoción de clubes de barrio”.

A raíz de este marco excepcional, los clubes de barrio y otras entidades deportivas han sido golpeadas en términos económicos. Han cesado toda actividad desde la entrada en vigencia del decreto 260/2020 y así han perdido fuentes de ingresos.

A su vez, muchas instituciones deportivas ya evidencia falta de pagos de cuotas sociales.

Los clubes de barrio y otras entidades deportivas de práctica no profesional son elementos sociales de contención de y unión. Son un espacio vital de la vida de los argentinos y de las argentinas. Es por ello que el Estado Nacional debe tomar medidas inmediatas para paliar la situación de emergencia que azota agudamente a estos clubes y entidades.

Por otro lado, estas entidades son fuente de trabajos de muchísimas personas. Por eso mismo esta iniciativa también tiene como finalidad proteger aquellos puestos de trabajo.



Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen con la sanción del presente proyecto.

José Luis Gioja  
Diputado Nacional  
Provincia de San Juan